

El rol del educador especial: formación y realidad

Evelyn Francenet Neuta Chiguasuque¹
Yenzy Juliana Soler Abril²

Entender el quehacer del educador especial configura un aspecto notable en el tránsito que este asume desde la formación universitaria hasta la vinculación laboral. Por esta razón, este artículo pretende cuestionar el hacer y saber del educador especial en contraposición con el campo laboral al salir y ejercer su profesión, a través de la reflexión sobre los variados ejes de formación en la carrera formativa reflejados en el currículo, el perfil profesional y el campo de acción proyectado desde la Licenciatura en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional.

En esta formación se reconocen algunas normativas que permean y en las que se encasilla casi por obligación al educador especial y de las que se encuentra sujeto, encontrándose con una visión nublada que le impide posicionarse, reconocerse y ubicarse dentro de ellas.

1 Estudiante de noveno semestre de la Licenciatura en Educación Especial.
efneutac@upn.edu.co

2 Estudiante de décimo semestre de la Licenciatura en Educación Especial.
yjsolera@upn.edu.co

Por lo cual, al revisarlas con más detalle, se encuentran interrogantes, pero también algunas vías que van desenredando el entramado que rodea a estos profesionales.

A esto se añade la importancia de reconocer la historia del educador especial, su lugar en la normativa actual, que lo confronta por las diferentes nociones que pasa dentro del trabajo interdisciplinar con otros profesionales que evidencian un saber colectivo entre pares, donde es necesario brindar herramientas y estrategias pedagógicas, toma de decisiones que permita trascender un proyecto de vida hacia un sentido pedagógico.

El educador especial se ha construido como un profesional de la educación cuyo reconocimiento social se da desde un actor directo en la educación inclusiva, como la figura responsable y que sabe del trabajo pedagógico con la población con discapacidad. Esta es una comprensión que lleva a reflexionar y cuestionar a los educadores especiales que han transitado desde su formación hasta llegar a la vida laboral, pues se encuentran con una realidad diferente de la que se menciona en la Normativa y sobre la que se centran las reflexiones teóricas y prácticas. De esta manera, es importante reconocer las concepciones e historias que ha construido este educador, sus saberes, que tiene desde las apuestas universitarias que lo contempla, aspectos que toman lugar pedagógico, social y político; sin embargo, la normativa continúa desconociendo la proyección laboral del educador especial y su aporte a la cultura.

Inicialmente, a partir de una perspectiva social y cultural, definir quién es el educador especial se sitúa en el discurso que depende del momento histórico y de cómo se lo reconoce o no por parte del Estado y de la normativa que lo alcanza a *contemplar*. Bajo esta perspectiva, el educador es sujeto de la educación inclusiva, se le visibiliza como un

perfil y como el personal que apoya este nuevo paradigma educativo, que trasciende más allá de la integración y participación únicamente de las personas con discapacidad. Al respecto, cabe traer las palabras de Yarza (2011), en las que emplea el término *desestatalización* relacionado con este educador. Desde allí se podrían comprender algunas de las incertidumbres que genera llamarse educador especial, pues cuando el autor usa ese concepto hace referencia a un abandono y no reconocimiento de esta figura por parte del Estado, lo que lleva también a su desprofesionalización y a la de las funciones que le han consignado a este profesional. Bajo esta perspectiva, el autor afirma que:

El educador especial es codificado como un perfil entre otros, despojándose de su especificidad pedagógica y didáctica, suponiendo que los demás perfiles con los que los equipara sabrían lo mismo para cumplir con las mismas funciones y obligaciones educativas en la prestación del servicio de apoyo. (Yarza, 2008, p. 37)

De lo anterior, se ve cómo se equipara este perfil con los otros que hacen parte del servicio de apoyo. Otro profesional podría hacer lo mismo que el educador especial, desconociendo lo pedagógico y didáctico que lo caracterizan. En este punto se encuentra una tensión y una pérdida de la configuración del educador especial, pero se permite retomar la visión que mantiene el autor: “El educador especial, como un sujeto de saber pedagógico (compartido y específico), como profesional de la educación y como sujeto público político” (Yarza, 2011, p. 39). Si se retomase este ideal, se lograría situar al educador especial como un sujeto que hace parte de la educación y que tiene un reconocimiento político, todo esto en beneficio de ir construyendo las bases sobre las cuales construye su identidad.

Al retomar estas reflexiones se empieza a comprender y dar sentido a lo que sabe hacer el educador especial, es decir, a cómo logra configurar la teoría y la práctica en los distintos campos laborales, tales como centros y territorios educativos en los que tiene posibilidades de participar. A su vez,

en cómo orienta su profesión desde una perspectiva integral que abarca miradas de otros campos, pero que al reconocerlas puede enlazarlas y disponer de acuerdo con la necesidad de cada contexto. Más allá, el saber del educador especial es reconocer su objetividad en la comunidad educativa, ya que desde su práctica y dominio de su propia disciplina, métodos, técnicas y estrategias de enseñanza sabe que existen fines colectivos e individuales que deben ser garantías de sus procesos de enseñanza en el campo de la pedagogía.

Sin embargo, para alcanzar los anteriores saberes y aquellos que cada educador va adquiriendo, es necesaria una formación que está cargada de elementos que aluden al sentido de un proceso educativo, la cual se proyecta teniendo en cuenta un campo laboral al que va a llegar en algún momento este profesional. En atención a Gallego y Rodríguez (2007), “la formación del profesorado viene siendo considerada unánimemente como una de las variables determinantes en la calidad de la inclusión educativa” (p. 102). Es así como las diferentes Instituciones de Educación Superior que forman Educadores Especiales, más específicamente, la Universidad Pedagógica Nacional como entorno cercano, se disponen y proyectan un perfil en el que se pueden desempeñar los educadores especiales que egresan, ubicándolos en distintas instituciones en las que ponen en acción las capacidades que se adquieren como las siguientes:

- Analizar la complejidad del sistema educativo nacional y participar en debates sobre educación, fundamentado en la teoría y la investigación.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la gestión, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el campo de Educación Especial.
- Diseñar propuestas pedagógicas orientadas a cerrar las brechas de participación en la escuela, la familia y la comunidad, y mejorar las posibilidades de aprendizaje en el aula y los demás contextos formativos del sujeto. (Licenciatura en Educación Especial, 2024)

Aunque aborden otras tantas, se retoman estas tres para relacionarlas con la normativa que se encuentra al intentar ejercer en alguna institución, pues es conocido que existen los educadores especiales, pero al no haber una claridad sobre sus funciones, sale a relucir la desestatalización o desprofesionalización de este maestro de la que habla Yarza, y la muestra más cercana son algunos decretos o resoluciones que implícitamente *incluirtan* al educador especial, pero que, si no se encontrase con este, bien podría ser relevado por otros profesionales, lo que invisibiliza la labor desde la organización del sistema educativo.

Aquí surge otro cuestionamiento que deja más notorio lo mencionado: en la normativa es vagamente nombrado el educador especial, pues se encuentran términos como docente de Apoyo Pedagógico. De acuerdo con el Decreto 2015 de 2017, su rol es “acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad”; sin embargo, allí no se especifica cuál es el profesional que cumple con esta tarea.

Más allá, en la Resolución número 2565 de 2003, se retoma el concepto de Docente y otros profesionales de apoyo. Allí se hace una distinción entre educadores, profesionales en educación especial y otros profesionales: aunque se retome la educación especial no necesariamente la vinculan a ser educador, por lo que tendrían espacio otros perfiles que tuvieran una formación en este campo.

En el Decreto 1421, el Ministerio de Educación Nacional establece una serie de funciones y de perfiles para el docente de apoyo, entre los que se encuentran educadores especiales, psicopedagogos, licenciados en educación, normalistas, psicólogos y profesionales no licenciados con formación de posgrado en educación. Finalmente, al revisar la resolución 09317 de 2016, se encuentra que el educador especial puede ser docente de aula.

Hacer este rastreo por las normativas genera una confrontación y reflexión sobre aquellas capacidades con las que egresa un educador especial. Poco parece importar que este profesional se sitúa en el cambio educativo a través de la innovación de su quehacer particular desde la aparición del desarrollo de la profesión, la transformación de la educación y sus relaciones educativas. Igualmente, posibilita una contribución colectiva de prácticas que piensan un encuentro de culturas, teniendo en cuenta las lecturas de los problemas educativos del contexto, donde se da la discusión sobre la proyección laboral del educador especial a partir de lo que nos plantea la normativa. Parece ser que toda la formación universitaria no tiene sentido si no hay un reconocimiento y cumplimiento de esta misma para nutrir su campo laboral.

Finalmente, se reconoce al educador especial como un ser que transita por diferentes concepciones y lugares, que lo llevan a dejar de lado su identidad y asumir un reduccionismo de su rol para cubrir las brechas que surgen en la sociedad y, por ende, en la educación. Sin embargo, son los mismos educadores especiales los encargados de posicionarse, empoderarse y mostrar esa constitución que adquieren en su proceso formativo, que lo moviliza al escenario pedagógico, social y cultural, para brindarlo en entornos laborales. De la misma manera, reconocer su historia y práctica lo lleva a repensar su lugar en la educación, en el ejercicio de implementar estrategias pedagógicas y didácticas en un mundo de competencias que forma para el campo laboral, cuyo panorama tiene intereses políticos, pero no dirigidos a lo pedagógico. Aunque se le encasille en acompañar a los sujetos con discapacidad únicamente en un espacio formal, también construye una visión contextualizada de la educación, realiza tejidos de saberes entre pares y le apuesta a cuestionar

la homogeneidad como una estrategia política. Además, con este profesional de la educación también se hace un trabajo interdisciplinar en el que se hace un intercambio de experiencias que favorezcan a una persona o grupo de personas. Toda esta reflexión hecha deja una pregunta que aún queda sin respuesta: ¿cuál es el campo laboral del educador especial?

Referencias

- Gallego, J. y Rodríguez, A. (2007). Tendencias en la formación inicial del profesorado en Educación Especial. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 3(5), 102-107.
- Licenciatura en educación especial. (2024). Perfil del egresado (*Facultad de Educación*). <https://educacion.upn.edu.co/licenciatura-en-educacion-especial/perfil-del-egresado/>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016, 6 de mayo). *Resolución 09317. Por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones*. Diario oficial número 09317.
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). Perfil docente de apoyo pedagógico. <https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/sites/default/files/2022-08/perfil%20docente%20de%20apoyo%20pedagogico.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2003, 24 de octubre). *Resolución de 2565. Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales*. Diario oficial número 45 357
- Presidencia de la República. (2017, 29 de agosto). *Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*. Diario oficial número 50 340.

Presidencia de la República. (2017, 14 de diciembre). *Decreto 2105 de 2017. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media*. Diario oficial número 50 447.

Yarza de los Ríos, V. (2011). Educadores Especiales en la educación inclusiva como reforma y práctica de gubernamentalidad en Colombia: ¿perfil, personal o productor de saber?, *Revista Currículo sem Fronteiras*, (1), 34-41.